



Plan de estudios  
Administración  
Municipal



Ministerio de Cultura y Educación

375

Universidad Nacional de Lomas de Zamora

BUENOS AIRES, 10-1 AGO 1991 ✓

VISTO el expediente N° 31.337/90 del registro de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora por el cual la citada Universidad solicita la fijación del título de Técnico en Administración Municipal y de sus incumbencias, de acuerdo con lo establecido por las Resoluciones N° 170/90 y 171/90 del Consejo Superior, y

CONSIDERANDO:

Que el título cuya fijación se propone es adecuado en relación con el egresado que se desea formar.

Que las incumbencias propuestas se encuadran en el objeto delimitado para el título en cuestión y han sido formuladas de acuerdo con los criterios establecidos a tal efecto.

Que la formación prevista para el otorgamiento de esta acreditación resulta suficiente para capacitar a los egresados para el desempeño de las actividades que se establecen como incumbencias.

Que los organismos técnicos del Ministerio de Cultura y Educación han dictaminado favorablemente.

Que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 22, incisos 10 y 11 de la Ley de Ministerios N° 23.930, es atribución del Ministerio de Cultura y Educación entender en la determinación de la validez nacional de estudios y títulos y en las habilitaciones e incumbencias de los títulos profesionales con validez nacional.

M.C.E.  
*[Handwritten signatures]*



Por ello,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Fijar el título de Técnico en Administración Municipal para ser otorgado por la Universidad Nacional de Lomas de Zamora a quienes cumplimenten los requisitos establecidos a tal efecto por el Consejo Superior de la citada Universidad.

ARTICULO 2º.- Fijar como incumbencias profesionales del título al que se refiere el artículo 1º las actividades que se enuncian a continuación:

- Participar en equipos de planeamiento, ejecución y evaluación de programas de desarrollo municipal.
- Colaborar en la formulación, evaluación y coordinación de los planes de acción de las diferentes áreas que integran el Municipio y ejecutar las estrategias que demande su implementación.
- Participar en la evaluación de problemáticas político institucionales, sociales, económicas, de obras, de servicios y administrativas del Municipio y proponer los medios para su resolución o derivación a las instancias correspondientes.
- Programar y ejecutar las estrategias que deriven de las políticas municipales en materia de seguridad, defensa civil, medio ambiente y ordenamiento urbano, teniendo como marco la normativa vigente.
- Participar en la elaboración de sistemas de proyección de recursos globales y sectoriales del Municipio.

M.C.E.



- Programar e implementar técnicas y procedimientos de organización de las acciones que desarrolla el Municipio.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

ANTONIO F. SALONIA  
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

M.C.E.